ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CLUB DEPORTIVO
SALESIANOS VILLENA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club Deportivo Salesianos Villena, aplicando lo establecido en los estatutos de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente y actualmente en vigor.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

a) Personal:

2.1. Los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de inscripción hasta su baja.

2.2. A todo personal técnico del Club.

2.3. A todos los padres/madres de los alumnos de las escuelas, equipos escolares y federados desde el momento de la inscripción del hijo/hija hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos en que les sea aplicable.

2.4. A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen partedel Club.

Todas estas personas que se integran a la vida del Club se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen interno, refrendándolo con su firma para poder pertenecer al mismo.

b) Espacial:

2.5. Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

Como Norma general aplicable cuando esté implicado el nombre o imagen del club.

ARTÍCULO 3º: SEDE E IDENTIDAD DEL CLUB

3.1. El C.D. SALESIANOS VILLENA establece su sede social y deportiva en las instalaciones del Colegio Salesianos María Auxiliadora, sito en la Plaza Mª Auxiliadora 7, 03400 Villena (Alicante).

3.2. El Objetivo general del Club es la formación progresiva e integral de niños y jóvenes, a través de la práctica de los deportes que lo integran y la intervención educativa en valores.

3.3. Principios identitarios

La actividad deportiva del Club se enmarca dentro de la OBRA SALESIANA DE VILLENA en consecuencia, tanto la actividad como la organización y funcionamiento del club responderán en todo caso a los siguientes principios:

a) Propuesta Educativa del Deporte Educativo Salesiano, donde se recoge el ideario salesiano para el deporte educativo

b) Carácter propio de los ámbitos educativos salesianos (carácter preventivo y estilo cristiano)

c) La configuración del Club como una Comunidad Educativa Deportiva.

d) La gestión del Club bajo los principios de la Calidad Total, mediante la mejora continua.

TITULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA.

ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º

4.1 El Club, de conformidad a lo establecido contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

a) Junta Directiva.

b) Comisiones; económica, deportiva y otras que pudieran establecerse.

c) Unipersonales: Presidente, Vicepresidente, Tesorero-Secretario, Director Deportivo y responsables de área (vocales)

ARTÍCULO 5º. - DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

5.1 Presidente.

Las funciones del Presidente serán las que a continuación se detallan.

- Coordinación general de todo el Club.
- Convocar las reuniones de la junta directiva.

- Representación del Club ante la Obra Salesiana de Villena. Es miembro del COS.
- Representación institucional y contacto institucional con los medios.
- Coordinar la elaboración del Proyecto de Actuación de la temporada.

5.2. Vicepresidente.

- Las funciones del Vicepresidente serán las que a continuación se detallan.
- Sustituye al Presidente en su ausencia.
- Se ocupará de cuantas tareas le delegue el Presidente.
- Representante del Club en reuniones y actos con el patronato y la concejalía de deportes de Villena y resto de entidades y organismo en los que haya que representar al Club de manera institucional.
- Representante del Club con organismos oficiales del barrio, la Asociación de vecinos, colegios, institutos, etc.
- Tradicionalmente esta figura la ostenta un salesiano de la obra salesiana de Villena o en su defecto el Coordinador General del Deporte de la Obra Salesiana.

5.3. Secretario.

Las funciones del Secretario serán las que a continuación se detallan.

- Redacción de las actas de todas las reuniones de la Dirección del Club.
- Redacción de las actas de todas las comisiones institucionales.
- Realización de un registro de actas y acuerdos.
- Realización de los documentos oficiales del Club.

5.4. Tesorero.

Las funciones del Tesorero serán las que a continuación se detallan.

- Elaboración y seguimiento de presupuestos.
- Control de ingresos y gastos-pagos. Seguimiento económico. Control cuentas bancarias.
- Seguimiento económico de las iniciativas de marketing, promoción, etc.

(facturación,ingresos/gastos/balances).

- Registro de facturas.
- Redacción de recibos y justificantes de patrocinios.
- Captación de patrocinadores y seguimiento y relación de patrocinios.
- Convocar, al menos una vez al trimestre, la Comisión de Seguimiento Económico.
- Preparación de solicitud de subvenciones de carácter público y privado a las que pueda optar el Club.

5.5. Vocales.

Necesariamente existirá la figura de un vocal por cada uno de los deportes existentes en el club,siendo miembros de la junta y nexo del sentir de las familias con el club.

ARTÍCULO 6º DERECHOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

6.1. Los miembros de la Junta Directiva ostentan los siguientes derechos.

- Tener voz v voto en las reuniones de Junta Directiva.
- Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- Representar al Club en todos los eventos que participe.
- Participar en las diferentes actividades que organice el Club.
- Mantener relaciones cordiales con los jugadores, entrenadores y padres.
- Ser informado puntualmente en Junta Directiva del funcionamiento de las distintas áreas.
- A que sus opiniones sean respetadas y se mantenga la confidencialidad de las mismas en los asuntos internos de cada uno de los temas que se tratan en las reuniones de Junta Directiva.

ARTÍCULO 7º. DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

7.1. Los miembros de la Junta Directiva tienen los siguientes deberes.

- Velar y colaborar por el cumplimiento de los objetivos.
- Acatar y cumplir los acuerdos de la Junta Directiva.
- Participar regularmente en las actividades programadas.

- Asistir a las reuniones de Junta Directiva convocadas por el Presidente.
- Ejercer fiel y éticamente aquellos cargos para los que fueran elegidos.
- Representar al club en las actividades de la Obra Salesiana promovidas por el COS de Alicante.
- Respetar la libre manifestación de opiniones de otros miembros de la Junta Directiva, así como a no entorpecer, en la forma que sea, las actividades del Club.
- Respetar la confidencialidad de los asuntos internos de cada uno de los temas que se tratan en lasreuniones de Junta Directiva.

ARTÍCULO 8º. - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

8.1. Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el proyecto (ideario salesiano del deporte educativo - propuesta educativa del deporte salesiano) del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

8.2. Los órganos del Club garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, delegados, padres y madres y velarán por el cumplimento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerá la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

ARTÍCULO 9º. - OTRAS ÁREAS.

9.1. Área de Comunicación, Marketing y Publicidad.

El coordinador de Comunicación, Marketing y Publicidad gestionará todas las necesidades del CLUB en materia de Comunicación, Prensa, Imagen Corporativa, Publicidad, Promoción y Eventos, comenzando con la elaboración del Plan de Comunicación del CLUB.

Sus principales funciones serán las que a continuación se detallan:

9.1.1 COMUNICACIÓN INTERNA:

- Contacto directo con los miembros del club.
- Creación y envío del Boletín Informativo Digital.
- Campañas de Captación y Gestión de Alumnos / Socios / Patrocinadores.

- Gestión de contenidos Web y Promoción en Redes Sociales.
- Gestión de la Tienda Virtual y el merchandising corporativo.

9.1.2 GABINETE DE PRENSA

- Relación con los Medios de Comunicación.
- Organización de Ruedas de Prensa y creación de Dossiers de Prensa.
- Dinamización de Procesos Externos de Comunicación (con el entorno local, con otras escuelas y clubes deportivos, con los líderes de opinión y autoridades locales, con patrocinadores potenciales, etc.).

9.1.3 IMAGEN CORPORATIVA Y PUBLICIDAD

- Creación de Manual de Identidad Visual Corporativa.
- Diseño de Papelería Corporativa y material publicitario.

9.1.4 PROMOCIÓN Y EVENTOS

- Organización de Eventos.
- Diseño Campaña Promocional

9.2. ÁREA de RECURSOS y MATERIAL

Las funciones del coordinador del área de Recursos y Material serán las que a continuación sedetallan.

- Control de los recursos materiales del Club.
- Inventario de materiales y control de pérdidas.
- Pedido de camiseta oficial del Club y otros equipamientos.

9.3. Comisiones y otros.

El Presidente tendrá la potestad de crear cuantas comisiones estime oportunas para el buendesarrollo del Club, debiendo contar con la aprobación de la Junta Directiva.

Se promueve la:

9.3.1. Comisión Permanente (Comité ejecutivo) formado exclusivamente por miembros de la directiva, con un máximo de tres, para tomar decisiones de carácter urgente, tanto deportivas como económicas, preparar el orden del día de las juntas, hacer el seguimiento de la secretaría técnica y supervisar la marcha del club entre las celebraciones de las juntas.

9.3.2. Comisión de seguimiento económico y patrocinio. Esta comisión estará formada por los siguientes miembros.

- Presidente / Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Coordinador área de marketing y publicidad.

9.3.2. Comisión Deportiva.

- Coordinador General del Deporte de la Obra.
- Director Deportivo.
- Coordinadores deportivos

9.3.4. Coordinación General del deporte educativo del Colegio Salesiano (designados por el centro). Representantes en la comisión inspectorial del deporte educativo.

9.3.5. Otras comisiones.

Se podrán nombrar comisiones para eventos específicos, como celebración de aniversarios del Club. Estas comisiones tendrán un período de existencia marcado por su cometido.

TÍTULO III. ÁREA DEPORTIVA.

ARTÍCULO 10º.- DIRECTOR o COORDINADOR DEPORTIVO.

01.1. Las funciones del Director o Coordinador Deportivo serán las que a continuación sedetallan.

- Responsable y coordinador de todos los aspectos deportivos de la sección que dirige ocoordina.
- Convocar y dirigir las reuniones de entrenadores y las secciones adjuntas a esta área.
- Elaboración de la propuesta de captación y promoción de las escuelas deportivas en el barrio, ciudad y centros educativos.
- Formación de entrenadores. Cursos, clinics, recursos, etc.
- Convocar y dirigir, al menos una vez al trimestre, la Comisión Deportiva.
- Principal contacto a nivel deportivo con los medios de comunicación.
- Elaboración de la Propuesta deportiva de la temporada y presentación de la misma a la Junta Directiva para su aprobación.
- Establecer los criterios de admisión (cualificación, edad, compromiso, perfil personal, estilo educativo...) de los entrenadores, monitores deportivos y proponer a la junta directiva las nuevas altas y bajas de entrenadores.
- Planificar junto a los coordinadores de sección, las competiciones en las que participe el Club.
- Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.
- Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo. Diseñar las iniciativas formativas anuales para directivos, entrenadores, monitores deportivos, educadores etc. especialmente las dedicadas al estilo salesiano en el deporte educativo.
- Establecer junto con los Coordinadores de sección los métodos de evaluación educativa,deportiva, humana y de salud de los jugadores y entrenadores.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno según el régimen disciplinariodescrito en este documento.

ARTÍCULO 11º.- COORDINADOR GENERAL del DEPORTE.

11.1. Las funciones técnicas serán las que a continuación se detallan.

Será nombrado por el Director de la obra salesiana y será miembro de la junta directiva, a la que se le informa del nombramiento.

11.2. Funciones:

Las mismas que el coordinador deportivo, ya que ambos formaran grupo de trabajo.

Además, será el responsable de:

- Integrar el conjunto de la realidad del deporte local en el proyecto educativo pastoral de la obra salesiana y desarrollar los objetivos educativos anuales.
- Coordinar las distintas realidades deportivas locales (deporte federado, deporte escolar, deporte para jóvenes, deporte para padres, deporte para niños...) para que se desarrollen positivamente. Así como coordinar con el proyecto local de deporte, las iniciativas deportivas de otros ambientes de la Obra, asociaciones, AMPAS, etc. En esta tarea, se tendrá un especial interés por las realidades del deporte escolar, deporte de base, escuelas deportivas, etc.
- Arbitrar y coordinar el uso racional de las instalaciones deportivas teniendo en cuenta la realidad local y la programación anual de actividades de la obra y del club.
- Asesorar y orientar en la remodelación, diseño y construcción de instalaciones deportivas en la propia Obra Salesiana.
- Organizar y promocionar, conjuntamente con el director deportivo, las iniciativas formativas sobre el tema del deporte, la educación estilo salesiano, etc. dirigido a entrenadores, monitores deportivos, delegados, etc.
- Hacer el seguimiento de los criterios y normas de uso de instalaciones deportivas, así como poner los medios para una adecuada elaboración de uncalendario de uso de las instalaciones.

ARTÍCULO 12.- COORDINADORES DE SECCIÓN

12.1. Existe un coordinador por cada una de las secciones deportivas que compongan el club, nombrado por el director deportivo o coordinador deportivo.

12.2. Funciones y obligaciones:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades deportivas que se realizanen su sección deportiva.
- Planificación de los equipos, competiciones y torneos de la temporada.
- Estructurar y dar forma al trabajo del club en todo lo deportivo.
- Gestionar, hacer el seguimiento y controlar los equipos y jugadores en todas lascategorías.

- Supervisar y coordinar el trabajo de los entrenadores
- Realizar reuniones de carácter técnico con los entrenadores.
- Evaluar la marcha de los equipos junto a los entrenadores.
- Suplir o hacer suplir a los entrenadores si hace falta.
- Ver partidos de competición de cada equipo.
- Podrán proponer las sanciones que se recogen en el Régimen Disciplinario del club.
- Gestionar las fichas, cambios de horarios, días de partido, convocatorias, amistosos,etc.
- Estar en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamaciónde los entrenadores.
- Evaluar, controlar y hacer el seguimiento de los entrenadores, tienen la facultad de cesar de su cargo a cualquier entrenador que no cumpla con sus responsabilidades,con supervisión del director deportivo y previo aviso a la Junta Directiva.
- Informar al director deportivo de todos los asuntos que afecten al Club.
- Velar por el cumplimiento del Régimen Interno.
- Controlar periódicamente el material deportivo de cada equipo.
- Proponer al coordinador deportivo de aspectos relativos a la mejora del funcionamiento del área deportiva (material, metodología de trabajo, actividades,...)
- Tener la facultad para pasar jugadores de un equipo a otro por motivos técnico- deportivos, incluso de una categoría a otra siempre sin incumplir el reglamento de laFederación a la que esté adscrito.
- Atender las consultas de los padres o familiares de los jugadores.
- Guardar las mismas formas de respeto y compostura como cualquier otro componentedel Club.
- Los coordinadores de sección deberán informar al director deportivo de todo aquelloque resulte relevante y deberán facilitar el trabajo a este.
- Participar activamente en trasladar toda la información necesaria a la secretaríatécnica del club.

ARTÍCULO 13º.- DELEGADO FEDERATIVO.

13.1. Las funciones del Delegado Federativo serán las que a continuación se detallan.

- Tramitación de toda la documentación oficial de los equipos federados en coordinación conla Dirección Deportiva, Coordinadores y entrenadores.

- Gestión federativa de horarios y cambios de partidos, sanciones deportivas, etc.
- Recepcionar, emitir y trasladar comunicaciones entre la Federación y el Club a través de suscoordinadores deportivos y/o entrenadores.

ARTÍCULO 14º.- ENTRENADORES.

- La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Deportiva, Director deportivo o coordinadores en su defecto.
- El cese de los mismos será por decisión propia mediante comunicado al Director Deportivo que a su vez comunicará a la Junta Directiva o por propuesta de la Comisión Deportiva y ratificación de la Junta Directiva.

14.1. Las funciones de los entrenadores serán las que a continuación se detallan.

Los entrenadores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club, durante su vinculación con el Club. Deberán estar debidamente titulados y dominar los conocimientos adecuados a la función a desarrollar.Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, coordinadores, así como de la Junta Directiva.

14.2. Los entrenadores ostentan los siguientes derechos:

- A ejercer sus funciones dentro del respeto al ideario del Club, y las directrices marcadas porla Dirección Deportiva y/o Comisión Deportiva, en los equipos de trabajo a los que se le destine.
- A ser informados por cualquier miembro de la junta sobre los asuntos que atañen al Club engeneral y a ellos en particular.
- A ser tratados con corrección y respeto por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- A utilizar y a cuidar los medios materiales e instalaciones para cumplir los fines del mismo ycon arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas

por escrito, ante los Órganos de Gobierno del Club.

- Recibir, en los plazos estipulados, las compensaciones económicas por los gastos de desplazamiento u otros que se deriven del desarrollo de su función.
- Solicitar de la Dirección Deportiva su participación en actividades deportivas organizadas por otros estamentos deportivos (selecciones, campus, clinics, etc.) para su aprobación siempre que no vayan en contra de los intereses del Club y de su propio equipo.

14.3. Los entrenadores tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de su equipo, en tiempo y forma, y una vez aprobada por la Dirección Deportiva y/o Comisión Deportiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida. Cuando finalice la temporada deberá presentar un informe de la misma tratando cuantos temas le indique el Director Deportivo.
- Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.) En caso de prever con antelación la imposibilidad de asistir a una actividad, deberá comunicarlo urgentemente a su inmediato superior y a su vez tratar de resolverlo inicialmente el/la afectado/a. Manejar correctamente las aplicaciones informáticas que el Club ponga a su disposición para realizar el debido control de su horario profesional.
- Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas por el Club y la OBRA SALESIANA de Alicante, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- Mantener una conducta respetuosa y digna en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, haciendo hincapié con los deportistas.
- Desempeñar con competencia las tareas y actividades correspondientes. Reuniones de entrenadores, de formación, aplicación del protocolo de lesión de jugadores/as, arbitrajes o cualquier otra actividad aprobada en Junta Directiva y refrendada en las reuniones de entrenadores.
- Atender consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club - propuesta Educativa del Deporte Salesiano.
- Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a

compartir la tarea deeducadores en el ámbito de su competencia.

- Aplicar el régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- Cumplimentar el Diario de Entrenamiento o libro de entrenamiento en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas, manejo de la aplicación informática ofrecida por el club para ello.
- Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- Están obligados a colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos etc.)
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan, así como velar porque los deportistas lleven la indumentaria adecuada en cuanto a su idoneidad y seguridad.
- Aceptar y facilitar que entrenen y puedan ser convocados los jugadores de otras categoríasy equipos del Club a propuesta del Director Deportivo, en los equipos que son responsables.
- Preocuparse de su formación técnica de forma permanente.
- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Presentar al Director Deportivo, Comisión Deportiva, Junta Directiva, cualquier iniciativa que afecte a cualquier miembro del Club, para su aprobación si procede.
- Obligación de informar a la Dirección Deportiva o Coordinación deportiva de cualquier hecho o circunstancia acaecido en el transcurso de entrenamientos, partidos, etc., que suponga una infracción al RRI por parte de cualquier miembro del Club (jugador, familiar, entrenador o directivo), haciendo referencia a expulsiones de partidos, entrenamientos o enfrentamientos verbales.

TÍTULO IV. JUGADORES.

Se consideran jugadores/as los integrantes de los equipos federados, no federados y los alumnos de las Escuelas durante el transcurso de su vida deportiva en Club Deportivo Salesianos Alicante.

En lo referente a su integración y pertenencia al Club deberán cumplir con los requisitos en cuanto a hoja de inscripción, documentación a aportar, cuotas, etc. asumiendo todo lo especificado en este Reglamento de Régimen Interno y demás normativas aprobadas por el Club.

La inscripción en cualquier equipo del Club, se entiende que es por una temporada, transcurrida la cual, se renovará, siempre y cuando exista voluntad explícita por ambas partes.

ARTÍCULO 15.- DERECHOS DE LOS JUGADORES.

15.1. Todos los jugadores ostentan los siguientes derechos:

- El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los Jugadores tiene derecho a tener las mismas oportunidades de acceso a todos los equipos del Club. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento ysus aptitudes para el juego. Para asegurar este derecho, el Club Deportivo Salesianos Alicante se compromete a facilitar:
    - Un entrenador.
    - Instalaciones deportivas para realizar la práctica de deporte.
    - Un horario de entrenamiento.
    - La participación de los equipos en Competiciones Oficiales o campeonatos organizados por el Ayuntamiento o comunidad autónoma, la Inspectoría Salesiana yotras entidades deportivas.
    - La enseñanza de la disciplina deportiva.
    - Recibir la enseñanza y preparación adecuada según su edad, para iniciarse o perfeccionarse en el deporte.
    - La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral deldeportista.
- Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral

y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

- Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club a través de los capitanes de cada uno de los equipos y en los términos que se le determinan.
- Los jugadores tienen derecho a presentar ante la Dirección Deportiva y/o Comisión Deportiva, aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes, ante lo que considere contrario a sus derechos.
- Los jugadores tienen derecho a solicitar a la Dirección Deportiva la autorización para participar en actividades deportivas organizadas por otro Club, para su aprobación si procede.
- Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los deportistasque se establecen en la presente normativa interna.

15.2. El Capitán del Equipo.

- Desgnaciones:
  - Cada equipo, a propuesta de su entrenador designará un capitán para cada temporada.
  - El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Deportivocuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.
  - En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitanía al jugador que la ejerza, si nocumple sus funciones adecuadamente o incumple el RRI.
- Funciones:
  - El capitán es el enlace entre el entrenador y sus compañeros de equipo y, a su vez, elportavoz de estos.
  - Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.

ARTÍCULO 16º.- DEBERES DE LOS JUGADORES.

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

16.1. Aportar al Club cualquier tipo de documentación que le sea requerida para su inscripción en el mismo o en la Federación.

16.2. Abonar las cuotas de pertenencia al Club, establecidas cada temporada por la Junta Directiva.

16.3. Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos, pudiendo ser solicitados para otros equipos del Club distinto al que están asignados a propuesta del Director Deportivo.

16.4. Los jugadores deberán estar completamente equipados con la ropa del Club y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.

16.5. Asistir a todos los partidos a los que sean convocados ya sean con su equipo o con los restantes del Club, con la antelación determinada por el entrenador y con la equipación deportiva que le sea indicada. Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los jugadores están obligados a llevarlo, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallan.

16.6. Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.

16.7. Se consideran motivos justificados;

- Enfermedad.
- Motivos familiares.
- Motivos docentes.
- Motivos Laborales
- Actos administrativos y requeridos por la autoridad civil.

16.8. De todas formas, el entrenador valorará el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para convocatorias. No se consideran motivos justificados.

- Los no incluidos en los anteriores.
- La práctica en otras actividades deportivas o no deportivas
- La asiduidad en las faltas justificadas.

16.9. Llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.

16.10. Cuidar el material deportivo del Club y las instalaciones deportivas haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.

16.11. Devolver en perfectas condiciones el material (equipación deportiva, petos,

etc.) que le seafacilitado por el Club, propiedad del mismo, a la finalización de cada temporada o en cualquier momento que puedan ser reclamadas por el Club. En caso de abandono o expulsión durante la temporada, es obligatorio la devolución de todo el material deportivo entregado, sin derecho a la devolución total o parcial de la cuota anual designada por la Junta Directiva y pagada por el jugador.

16.12. Utilizar las equipaciones oficiales del Club exclusivamente en los partidos oficiales y amistosos, o en aquellas actividades que el Club autorice o determina.

16.13. Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club.

16.14. Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, del 1 de septiembre al 30 de junio, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.

16.15. Respetar las decisiones de la Junta Directiva, Director Deportivo, Comisión Deportiva y entrenador.

16.16. Asistir a las convocatorias (entrenamientos y partidos) de equipos de categoría superior, siempre que esté autorizado para ella, con el conocimiento y consentimiento de ambos entrenadores y el Director Deportivo.

16.17. Comunicar al Club de manera inmediata, cualquier propuesta u oferta recibida por otro Club, representantes e intermediarios, necesitando la autorización del Club para seguir manteniendo contactos.

16.18. Solicitar por escrito al Presidente y a la Junta Directiva del Club la baja federativa como jugador del Club, haciendo constar los motivos de su renuncia.

16.19 Según el periodo de solicitud de la misma, el Club actuará de la siguiente manera:

- Si se solicita la baja entre el 1 de septiembre y el 30 de junio (durante la temporada) y se presenta la solicitud por escrito del Club de destino: ver apartado 21 de este artículo.

- Si se solicita la baja federativa entre el 1 de septiembre y el 30 de junio sin presentar solicitud del Club de destino, el CLUB DEPORTIVO SALESIANOS no otorgará la baja federativa hasta el fin de temporada (30 de junio), salvo que por intereses deportivos del Club se proceda a la misma. Previa a la baja

federativa el jugador deberá cumplir los compromisos expuestos en el punto 21 de este artículo.

16.20. Una vez al día con el Club, tanto en derechos deportivos e intereses económicos y habiendo satisfecho su compromiso con el mismo:

- Pago de cuotas.
- Devolución de todo el material deportivo entregado

Se le facilitará la baja solicitada, haciéndola llegar al Club de nuevo destino, nunca al propio deportista, siempre que haya un interés del Club de destino, el cual deberá solicitarlo por escrito al Club de procedencia (CLUB DEPORTIVO SALESIANOS VILLENA).

El Club DEPORTIVO SALESIANOS DE VILLENA se reserva el derecho de solicitar compensaciones económicas por trabajo de formación de jugadores reflejadas en las "Normas Generales de las Competiciones Organizadas por las Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana".

16.21. Todo jugador que habiendo causado baja en el Club (voluntaria o por determinación del Club) desee reincorporarse al mismo, su alta deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Club a propuesta de la comisión deportiva.

TÍTULO V. DELEGADOS DEL CLUB.

ARTÍCULO 17º DELEGADOS DE EQUIPO.

17.1. El Delegado de equipo ostenta la representación del Club en todos los partidos que se celebren, teniendo además las siguientes funciones:

- Es nombrado por la Junta Directiva a propuesta del entrenador del equipo y del Director Deportivo.
- Contará con ficha federativa y cumplirá con la normativa de la federación en este sentido entodos los partidos, tanto fuera como dentro de casa.
- Los delegados de equipo serán los encargados de recopilar la documentación para realizarla ficha federativa.

ARTÍCULO 18º DELEGADO DE CAMPO.

18.1. El Delegado de Campo tiene las siguientes funciones.

- Es nombrado por la Junta Directiva a propuesta del entrenador del equipo y del Director Deportivo.
- Contará con ficha federativa y cumplirá la normativa de la federación en este sentido.

TÍTULO VI. PADRES, MADRES Y TUTORES.

ARTÍCULO 19º FAMILIAS

El Club Deportivo Salesianos Villena reconoce que la participación e implicación de las familias de nuestros jugadores es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto.

Sin ellos, especialmente aquellos que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

La colaboración de las familias con nuestro Club podemos resumirla de forma genérica en que la inscripción de un deportista en el CLUB DEPORTIVO SALESIANOS VILLENA supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que ofrece el Club y les compromete a respetar este Reglamento y demás normativas, así como procurar que sus hijos las respeten. En particular, los padres y madres de los deportistas, deberán:

19.1. • Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.

19.2. • Colaborar con sus hijos para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.

19.2. • No entrar en los vestuarios, a no ser por causa de fuerza mayor, antes, durante, ni después de los partidos sin permiso del entrenador.

19.3. • Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.

19.4. • Evitar interrumpir el entrenamiento para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad, o antes de comenzarla. Los entrenamientos para todas las

categorías son a puerta cerrada.

19.5. • Aportar al Club los documentos o informes que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc. Siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores del Club.

19.6. • Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores y sobre la directiva. Existen cauces adecuados para ello.

19.7. • Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.

19.8. • Todos los padres y madres tienen derecho, cuando así los soliciten, a recibir del entrenador la información que sobre su hijo pueda interesarles en la forma y momento oportunos.

19.9. • Todos los padres y madres tendrán acceso a la información actualizada del club por medio de la aplicación proporcionada por el club, la página web del club y los perfiles propios en las Redes Sociales.

TITULO VII REGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 20º DEFINICIÓN.

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores, técnicos y miembro del Club ***(delegados, padres, madres y Junta Directiva)***

ARTÍCULO 21º INFRACCIONES.

21.1. Clasificación:

- Leves
- Graves
- Muy graves.

Serán circunstancias modificativas de responsabilidad del atribuido.

Si no se diesen circunstancias atenuantes ni agravantes, el Club impondrá

la sanción correspondiente en su grado medio. De acreditarse únicamente atenuantes, la sanción se aplicará en su grado mínimo y de tratarse tan solo de agravantes, en su grado máximo.

- **Como eximentes**: caso fortuito, fuerza mayor y legítima defensa, cuando proceda.
- **Como atenuantes:** arrepentimiento espontáneo, debiendo existir una reparación o disminución del daño por parte del autor, o en dar satisfacción al ofendido, en reconocer formal y expresamente el hecho o los hechos de que se trate y prestarse a efectuar una publica rectificación.
- **Como agravantes:** en caso de reincidencia cuando haya sido sancionado anteriormente por un hecho de idéntica naturaleza a la que se ha de sancionar. En caso de reiteración cuando tenga señalada una sanción igual o superior. Ser CAPITÁN se considerará un agravante como conducta inapropiada.

21.2. Son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de **puntualidad, entendida como falta de puntualidad, el retraso superior a 15 minutos de la hora marcada como inicio de la convocatoria departidos, entrenamientos, pruebas, etc.**
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de **asistencia** a entrenamientos y partidos.
- La **no comunicación** a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La **actitud pasiva** en entrenamientos y partidos.
- La **falta de respeto** a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de **indisciplina, injuria** u **ofensa** no graves.
- Cualquier **acto injustificado** que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- No llevar o no estar dispuesto a tiempo con **la equipación adecuada** para iniciar o participar en entrenamientos y partidos.
- La **negativa a asistir** a los entrenamientos y a los partidos que sean convocados en los equipos distintos a los que pertenecen sin motivo

justificado.

- La **inadecuada utilización de los servicios** o instalaciones por simple negligencia y sin que se produzcan daños materiales o morales.
- La **expulsión** de un entrenamiento o partido.
- La **desinformación** por parte de un entrenador al Director Deportivo de cualquier circunstancia anómala ocurrida en entrenamientos, partidos, desplazamientos, etc. que afecte directamente a cualquier miembro del Club (jugador, entrenador, directivo, padres, etc.), como expulsiones de partidos y entrenamientos o enfrentamientos verbales.

21.3. Son faltas graves:

- DOS faltas injustificadas de **asistencia** a entrenamientos o partidos en el mismo mes.
- La reiterada y continua **falta de respeto** con compañeros o entrenador así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de **indisciplina**, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- La **agresión física** a miembros del Club o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los **actos injustificados** que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- **Uso indebido o deterioro grave** causado intencionalmente en materiales o instalaciones tanto del club como ajenas a las que se acude en representación del club.
- La reiterada y sistemática **comisión de faltas leves** en una misma temporada, con un máximo de tres, implicarán una falta grave en el transcurso de una misma temporada.
- El incumplimiento de una **sanción** por falta leve.
- La **desobediencia o incumplimiento de las normas** contenidas en el presente reglamento, así como las disposiciones de la Junta Directiva del Club, siempre que sean dadas a conocer mediante circular, comunicación en tablones de anuncios del Club, página web o correo electrónico, redes sociales

y cualquier medio digital.

- El participar en cualquier actividad deportiva organizada por otro Club Deportivo sin el conocimiento y consentimiento del Club de pertenencia, en lo cual se incluirán las pruebas de selección para temporadas venideras durante el tiempo de permanencia en el club.
- La reincidencia en la desinformación por parte de un entrenador al Director Deportivo de cualquier circunstancia anómala ocurrida en entrenamientos, partidos, desplazamientos, etc. que afecte directamente a cualquier miembro del Club (jugador, entrenador, directivo, padres, etc.), como expulsiones de partidos y entrenamientos o enfrentamientos verbales.

21.4. Son faltas muy graves.

- Los actos de **indisciplina, injuria** u **ofensa** muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club, manifestaciones públicas de opinión y críticas fuera de tono u ofensivas (medios de comunicación, web, foro, redes sociales, etc.)
- La **agresión física muy grave** a miembros del Club o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La comisión de **tres faltas graves** durante una misma temporada deportiva.
- La **alteración maliciosa de datos consignados** en documentos expedidos por el Club.
- El **hacer caso omiso** a las recomendaciones o negativas del Club a participar en cualquier actividad deportiva organizada por otro Club Deportivo, en lo cual se incluirán las pruebas de selección para temporadas venideras.

ARTÍCULO 22º SANCIONES.

A las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones.

22.1. Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación verbal por parte del entrenador.
- Amonestación privada por parte del Presidente, Director Deportivo o Junta Directiva.

- Amonestación escrita y que será comunicada a los padres, en el caso de que el infractor sea menor de edad.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

22.2. Por faltas graves:

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Deportivo sobre dicha actitud.
- Suspensión de la participación de los partidos de su equipo, o de cualquier otro del Club, entre 2 partidos y 5 partidos, no quedando eximido de participar en los entrenamientos.
- Realización de tareas, si procede, con tendencia a reparar el daño producido o en su caso el abono del coste de las reparaciones del deterioro causado.

22.3. Por faltas muy graves.

- Esta falta será estudiada por la Junta Directiva pudiendo ser suspendido por toda la temporada o no poder volver a participar más de las actividades de este Club, con la consiguiente pérdida de los derechos adquiridos.

ARTÍCULO 23º COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

23.1. Para las sanciones consideradas leves, será **el Director Deportivo** el encargado de establecer dicha sanción. La Junta Directiva en la primera reunión que se celebre tratará el caso, ratificando o anulando dicha sanción, indicando de esta forma la sanción correspondiente si procede.

23.2. Para las faltas consideradas graves o muy graves, será **la Junta Directiva, a petición del Director Deportivo**, el cual será informado por el jugador, entrenador o miembro del Club que denuncie la infracción.

ARTÍCULO 24º PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

24.1. En las sanciones consideradas leves, el jugador, entrenador o cualquier miembro del Club, que detecte dicha infracción, deberá informar al **Director Deportivo** y este procederá según lo establecido como **sanción leve, que informará verbalmente o por escrito al interesado/a.**

24.2. En el caso de **faltas graves y muy graves**. El jugador, entrenador o cualquier miembro del Club, deberá informar al Director Deportivo explicando el caso y aportando cuanta información estime oportuno para esclarecer los hechos. El Director Deportivo informará en la reunión de la **Junta Directiva** el caso a tratar y ésta fallará al respecto, aplicando el Reglamento de Régimen Interior en vigor, **e informando verbalmente o por escrito a los interesados.**

24.3. En el momento de **decidir la resolución** del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.

24.4. Desde la Dirección del Club estimamos y deseamos que las sanciones muy graves no sean una constante en nuestro funcionamiento cotidiano. Debido a nuestra filosofía estamos plenamente seguros que estos tipos de sanciones tendrán un carácter excepcional y si lo hubiera, esta Junta Directiva no tratará el caso con exclusiva autoridad, estudiará el tema detenidamente y consultará debidamente las causas de la indisciplina, aportando soluciones y sanciones que beneficie a ambas partes, teniendo siempre la sanción una finalidad educativa.

TITULO VIII.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en Junta Directiva.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN.

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán en Junta Directiva.

El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado y adaptado a las circunstancias cambiantes del club tras reflexión previa y acuerdo de su Junta Directiva en sesión ordinaria.

Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.